



# DIARIO OFICIAL



## DEL

# MINISTERIO DEL EJERCITO

## ORDENES

### Subsecretaría



### INFANTERIA

#### Recompensas

Se rectifica la Orden de 13 de febrero pasado, publicada en el D. O. número 38, por la que se concedía mención honorífica al sargento D. Claudio Andrés Castellar, en el sentido de que su verdadero segundo apellido es Castilla.

Madrid, 13 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

### Estado Mayor Central del Ejército



### XI CURSO DE DIPLOMADO EN ORGANIZACIÓN Y ME- TODOS

#### Designación de aspirantes

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia de 6 de diciembre de 1972 («B. O. del E.» número 292) y Orden de 18 de diciembre del mismo año (D. O. núm. 288), han sido admitidos a las pruebas selectivas para cubrir las plazas reservadas al Ejército, los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

Comandante de Infantería D. Angel Centeno Pérez.

Comandante de Artillería D. Pedro Fernández Díaz de Junguitu.

Otro, D. Romualdo Martínez Sánchez.

Comandante del C. I. A. C. don Guillermo Merck Peire.

Capitán de Infantería D. Natalio Grande Ayensa.

Otro, D. Carlos Valdés García-Rivero.

Otro, D. Gumersindo Arroyo Quiñones.

Capitán de Caballería D. Pelayo Triñiño Gómez.

Capitán de Ingenieros D. Carlos Muro Arribas.

Otro, D. José López Herranz.

Capitán de Intendencia D. Emilio Ruiz Ciscar.

Capitán Interventor D. Jerónimo del Moral Crespo.

La fecha de presentación en la Escuela Nacional de Administración Pública le será comunicada a los interesados directamente por dicho Centro.

Madrid, 14 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

### Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares



### BENEFICIOS DE INGRESO EN LA ACADEMIA GENERAL MILITAR

Por reunir las condiciones que determina el Real Decreto de 21 de agosto de 1909 («C. L.» núm. 174), derivada de la de 8 de julio de 1960, y O. C. de 9 de febrero de 1927 (DIARIO OFICIAL núm. 38) y O. C. de 15 de diciembre de 1969 (D. O. núm. 5), de 8 de enero de 1970, se conceden los beneficios de ingreso y permanencia, con examen de suficiencia sin cubrir plaza, en la Academia General Militar, a D. Jesús Miguel Martín Diego, como huérfano del teniente de la

Guardia Civil D. Francisco Martín Petisco, fallecido en acto de servicio el día 13 de octubre de 1963.

Madrid, 13 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Por reunir las condiciones que determina el Real Decreto de 21 de agosto de 1909 («C. L.» núm. 174), derivada de la de 8 de julio de 1960, y O. C. de 9 de febrero de 1927 (DIARIO OFICIAL núm. 38), y O. C. de 15 de diciembre de 1969 (D. O. núm. 5), de 8 de enero de 1970, se conceden los beneficios de ingreso y permanencia, con examen de suficiencia sin cubrir plaza en la Academia General Militar a don Germán Sebastián Hernando, huérfano del guardia civil D. Germán Sebastián Arroyo, muerto en acto de servicio el día 18 de noviembre de 1952.

Madrid, 13 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

### Dirección General de Reclutamiento y Personal



### INFANTERIA

#### Vacantes de destino

De provisión normal.

De jefes y oficiales de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en las Unidades y Organismos que a continuación se indican:

*Cupo de vacantes correspondientes a Varias Armas, asignadas al Arma de Infantería*

Centro de Instrucción de Reclutas número 1, Campamento de San Pedro (Madrid).—Una de capitán.

Centro de Instrucción de Reclutas número 2, Alcalá de Henares (Madrid).—Una de capitán.

Centro de Instrucción de Reclutas número 3, Campamento de Santa Ana (Cáceres).—Una de teniente coronel.

Centro de Instrucción de Reclutas número 4, Cerro Muriano (Córdoba). Una de capitán, para los que se hallen en posesión del título de Especialista en Automovilismo, pudiendo también ser solicitada sin la posesión de dicho título.

Centro de Instrucción de Reclutas número 6, Campamento Alvarez de Sotomayor (Almería).—Dos de capitán.

Centro de Instrucción de Reclutas número 7, Campamento de Marines (Valencia).—Una de comandante.

Centro de Instrucción de Reclutas número 8, Campamento de Rabasa (Alicante).—Una de comandante.

Centro de Instrucción de Reclutas número 9, San Clemente de Sasebas (Figueras, Gerona).—Una de capitán.

Centro de Instrucción de Reclutas número 10, San Gregorio (Zaragoza). Una de capitán.

Centro de Instrucción de Reclutas número 10, San Gregorio (Zaragoza). Una de capitán, para los que se hallen en posesión del título de Especialistas en Automovilismo, pudiendo también ser solicitada sin la posesión de dicho título.

Centro de Instrucción de Reclutas número 12, El Ferral de Bernesga (León).—Tres de capitán.

Centro de Instrucción de Reclutas número 12, El Ferral de Bernesga (León).—Una de capitán, para los que se hallen en posesión del título de profesor de Educación Física, pudiendo también ser solicitada sin la posesión de dicho título.

Centro de Instrucción de Reclutas número 14, Campamento General Asensio (Palma de Mallorca).—Una de capitán.

Centro de Instrucción de Reclutas número 16, Campamento Campo Soto (Cádiz).—Una de teniente coronel y una de capitán.

Centro de Instrucción de Reclutas número 16, Campamento Campo Soto (Cádiz).—Una de capitán, para los que se hallen en posesión del título de profesor de Educación Física, pudiendo también ser solicitada sin la posesión de dicho título.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 1 (Madrid).—Dos de capitán.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 4 (Gerona).—Una de capitán.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 41 (Lérida).—Una de capitán.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 61 (San Sebastián).—Una de capitán.

Grupo Logístico XXXI (Valencia).—Una de capitán.

Cuartel General de la Capitanía General de la 3.ª Región Militar (Valencia).—Una de capitán.

Regimiento de Automovilismo de Reserva General (Canillejas, Madrid). Una de teniente coronel y tres de capitán.

Compañía de Transporte del Grupo

Logístico XI (Campamento, Madrid). Una de teniente.

Unidad de Automovilismo del Grupo Logístico XI (Campamento, Madrid).—Una de teniente.

Compañía de Transporte del Grupo Logístico XII (El Goloso, Madrid).—Una de teniente.

Compañía de Transporte de la Agrupación Logística núm. 2 (Sevilla).—Una de teniente.

Compañía de Transporte del Grupo Logístico XXI (Mérida, Badajoz).—Una de teniente.

Unidad de Automovilismo del Grupo Logístico XXI (Mérida, Badajoz). Una de teniente.

Compañía de Transporte del Grupo Logístico XXII (Jerez de la Frontera, Cádiz).—Una de teniente.

Unidad de Automovilismo del Grupo Logístico XXII (Jerez de la Frontera, Cádiz).—Una de teniente.

Unidad de Automovilismo del Grupo Logístico de la Brigada de Caballería «Jarama» (Salamanca).—Una de teniente.

Compañía de Transporte del Grupo Logístico de la Brigada Aerotransportable (La Coruña).—Una de teniente.

Unidad de Automovilismo de la Brigada Aerotransportable (La Coruña).—Una de teniente.

Compañía de Transporte de la División de Montaña «Navarra» núm. 6 (Burgos).—Una de teniente.

Jefatura de Automovilismo de la Comandancia General de Ceuta.—Una de capitán.

Batallón de Automovilismo de Sahara.—Una de capitán y dos de teniente.

Compañía Regional de Automovilismo de la 7.ª Región Militar (Valladolid).—Una de teniente.

Compañía Regional de Automovilismo de la 8.ª Región Militar (La Coruña).—Una de teniente.

Compañía Regional de Automovilismo de Baleares (Destacamento de Menorca).—Una de teniente.

Compañía Regional de Automovilismo de Baleares (Palma de Mallorca). Una de teniente.

Jefatura de Automovilismo de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).—Una de capitán.

Compañía Regional de Automovilismo de Canarias (Destacamento de Las Palmas).—Una de teniente.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).—Una de capitán.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Zorroza (Bilbao).—Una de teniente.

#### Vacantes del Arma de Infantería

Centro de Instrucción de Reclutas número 1, Campamento de San Pedro (Madrid).—Tres de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 2, Alcalá de Henares (Madrid).—Dos de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 3, Campamento de Santa Ana (Cáceres).—Dos de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas

número 4, Cerro Muriano (Córdoba). Una de capitán y tres de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 6, Campamento Alvarez de Sotomayor (Almería).—Dos de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 7, Campamento de Marines (Valencia).—Tres de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 8, Campamento de Rabasa (Alicante).—Una de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 9, San Clemente de Sasebas (Figueras, Gerona).—Cinco de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 10, San Gregorio (Zaragoza). Dos de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 11, Araca (Vitoria).—Seis de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 12, El Ferral de Bernesga (León).—Una de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 13 (Figueirido, Pontevedra), provisionalmente en Santa Cruz de Parga (Lugo).—Una de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 16, Campamento Campo Soto (Cádiz).—Tres de teniente.

Batallón de Instrucción de Reclutas número 1 (Aaiún).—Dos de teniente.

Regimiento de Infantería Motorizable Lopanto núm. 2 (Córdoba).—Tres de teniente.

Regimiento de Infantería Milán número 3 (Oviedo).—Una de teniente coronel y una de capitán.

Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6 (Leganés, Madrid). Una de capitán y tres de teniente.

Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7 (Burgos).—Dos de teniente.

Regimiento de Infantería Zamora número 8 (Orense).—Una de capitán y dos de teniente.

Regimiento Mixto de Infantería Soria núm. 9 (Sevilla).—Una de comandante y tres de teniente. Las de teniente con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Especialista en Carros de Combate.

Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11 (Alicante).—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13 (Lorca, Murcia). Una de teniente coronel, dos de comandante, una de capitán y tres de teniente.

Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán 14 (Castellón).—Una de teniente coronel y tres de teniente.

Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15 (Algeciras, Cádiz).—Una de capitán y una de teniente.

Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16 (Badajoz).—Tres de teniente, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Especialista en Carros de Combate.

Regimiento de Infantería Aragón número 17 (Málaga).—Una de capitán y una de teniente.

Regimiento Mixto de Infantería España núm. 18 (Cartagena, Murcia).—Tres de teniente.

Regimiento de Infantería Motoriza-

ble Pavia núm. 19 (San Roque, Cádiz).—Una de teniente coronel y tres de teniente.

Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20 (Paterna, Valencia).—Una de capitán.

Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21 (Alcoy, Alicante).—Tres de teniente.

Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21, Batallón de Carros (Bétera, Valencia).—Tres de teniente.

Regimiento de Infantería Alava número 22 (Tarifa, Cádiz).—Dos de teniente.

Regimiento de Infantería Jaén número 25 (Barcelona).—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Badajoz número 26 (Tarragona).—Dos de teniente.

Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Argel núm. 27 (Sevilla).—Dos de capitán.

Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel la Católica núm. 29 (La Coruña).—Dos de capitán y una de teniente.

Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel la Católica núm. 29, II Batallón (Santiago de Compostela, La Coruña).—Una de comandante y una de teniente.

Regimiento de Infantería Mecanizada Asturias núm. 31 (El Goloso, Madrid).—Una de capitán y dos de teniente.

Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32 (Valladolid).—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Granada número 34 (Huelva).—Una de capitán y dos de teniente.

Regimiento de Infantería D. C. C. Toledo núm. 35 (Zamora).—Una de teniente coronel, una de capitán y tres de teniente. La de capitán para los que se hallen en posesión del título de profesor de Educación Física, pudiendo también ser solicitada sin la posesión de dicho título.

Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37 (Plasencia, Cáceres).—Una de teniente coronel, una de capitán y una de teniente.

Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería León núm. 38 (Campamento, Madrid).—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Barbastro número 43 (Barbastro, Huesca).—Una de comandante y dos de teniente.

Regimiento de Infantería Mérida número 44 (El Ferrol del Caudillo, La Coruña).—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Garellano número 45 (Bilbao).—Una de comandante, una de capitán y tres de teniente.

Regimiento de Infantería Mahón número 46 (Mahón, Menorca).—Una de teniente coronel, una de comandante, una de capitán y dos de teniente.

Regimiento de Infantería Palma número 47 (Palma de Mallorca).—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Tenerife número 49 (Santa Cruz de Tenerife).—Una de capitán y una de teniente. La de capitán, para los que se hallen en

posesión del título de profesor de Educación Física, pudiendo también ser solicitada sin la posesión de dicho título.

Regimiento de Infantería Tenerife número 49, para el Batallón en cuadro (Santa Cruz de Tenerife).—Una de comandante.

Regimiento de Infantería Canarias número 50 (Las Palmas de Gran Canaria).—Dos de teniente.

Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Melilla núm. 52 (Málaga).—Una de comandante.

Regimiento de Infantería Ceuta número 54 (Ronda, Málaga).—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Mecanizada Wad-Ras núm. 55 (Campamento, Madrid).—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56 (Puerto del Rosario, Fuerteventura).—Una de comandante y tres de teniente.

Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56, II Batallón (Arrecife, Lanzarote).—Una de comandante y tres de teniente.

Regimiento de Infantería Acorazada Alcázar de Toledo núm. 61 (El Goloso, Madrid).—Tres de teniente.

Regimiento de Cazadores de Montaña Arapiles núm. 62 (Seo de Urgel, Lérida).—Una de comandante, una de capitán y tres de teniente.

Regimiento de Cazadores de Montaña Arapiles núm. 62 (Seo de Urgel, Lérida).—Una de capitán, para los que se hallen en posesión del título de profesor de Educación Física, pudiendo también ser solicitada sin la posesión de dicho título.

Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63 (Lérida).—Dos de teniente.

Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63, Batallón de Cazadores de Montaña Cataluña IV (Berga, Barcelona).—Dos de capitán y dos de teniente.

Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63, Batallón de Cazadores de Montaña Cataluña IV (Berga, Barcelona).—Una de teniente, para los que se hallen en posesión del diploma de Esquiador-Escalador, pudiendo también ser solicitada sin la posesión de dicho diploma.

Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64 (Jaca, Huesca).—Una de teniente.

Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64 (Jaca, Huesca).—Dos de teniente, para los que se hallen en posesión del diploma de Esquiador-Escalador, pudiendo también ser solicitadas sin la posesión de dicho diploma.

Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64, Batallón de Cazadores de Alta Montaña Gravelinas XXV (Sabiñánigo, Huesca).—Una de teniente.

Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64, Batallón de Cazadores de Alta Montaña Gravelinas XXV (Sabiñánigo, Huesca).—Dos de teniente, para los que se hallen en posesión del diploma de Esquiador-Escalador, pudiendo también

ser solicitadas sin la posesión de dicho diploma.

Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65 (Huesca).—Una de teniente coronel, una de comandante y una de teniente.

Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65 (Huesca).—Dos de teniente, para los que se hallen en posesión del diploma de Esquiador-Escalador, pudiendo también ser solicitadas sin la posesión de dicho diploma.

Regimiento de Cazadores de Montaña América núm. 66 (Pamplona).—Una de teniente coronel, una de comandante, dos de capitán y dos de teniente.

Regimiento de Cazadores de Montaña América núm. 66 (Pamplona).—Una de capitán, para los que se hallen en posesión del título de profesor de Educación Física, pudiendo también ser solicitada sin la posesión de dicho título.

Regimiento de Cazadores de Montaña América núm. 66 (Pamplona).—Una de teniente, para los que se hallen en posesión del diploma de Esquiador-Escalador, pudiendo también ser solicitada sin la posesión de dicho diploma.

Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67 (San Sebastián).—Una de capitán y tres de teniente.

Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67, Batallón de Cazadores de Montaña Colón XXIV (Irún, Guipúzcoa).—Dos de teniente.

Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67, Batallón de Cazadores de Montaña Colón XXIV (Irún, Guipúzcoa).—Una de teniente, para los que se hallen en posesión del diploma de Esquiador-Escalador, pudiendo también ser solicitada sin la posesión de dicho diploma.

Compañía de Operaciones Especiales núm. 21 (Tarifa, Cádiz).—Una de teniente.

Compañía de Operaciones Especiales núm. 22 (Huelva).—Una de teniente.

Compañía de Operaciones Especiales núm. 61 (Burgos).—Una de teniente.

Compañía de Operaciones Especiales núm. 62 (Bilbao).—Una de capitán y una de teniente.

Compañía de Operaciones Especiales núm. 71 (Oviedo).—Una de teniente.

Compañía de Operaciones Especiales núm. 82, Campamento San Cibrao (Lugo).—Una de teniente.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXII (Jerez de la Frontera, Cádiz).—Una de teniente.

Cuartel General de la Brigada de Infantería XXXI (Castellón).—Una de teniente.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXXII (Cartagena, Murcia).—Una de teniente.

Cuartel General de la Brigada de Montaña XLI (Lérida).—Una de capitán.

Cuartel General de la Comandancia General de Melilla.—Una de teniente. Zona de Reclutamiento y Moviliza-

ción núm. 11 (Madrid).—Una de teniente coronel.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14 (Ciudad Real).—Una de teniente coronel.

Cuartel General de la Comandancia General de Ceuta.—Una de teniente.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 15 (Cuenca).—Una de teniente coronel.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17 (Cáceres).—Una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 34 (Albacete).—Una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 54 (Huesca).—Dos de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 61 (Burgos).—Una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 63 (Pamplona).—Una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 67 (Santander).—Una de teniente coronel.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 74 (Segovia).—Una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 77 (Oviedo).—Una de teniente coronel.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 83 (Orense).—Dos de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 84 (Lugo).—Una de teniente coronel y una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 92 (Málaga).—Una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 111 (Santa Cruz de Tenerife).—Una de comandante.

Academia Auxiliar Militar, Unidad de Tropa (Villaverde, Madrid).—Una de teniente.

Academia de Infantería, Unidad de Tropa (Toledo).—Dos de teniente.

Escuela Militar de Montaña, Unidad de Tropa (Jaca, Huesca).—Una de teniente.

No podrán solicitar las vacantes que se anuncian en Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla, aquéllos a quienes corresponda cambio de situación antes de un año, contado a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, o figuren en el escalafón de su Arma (escalilla de 1972), con el número de orden anterior a los que a continuación se indican:

Teniente coronel, 95; comandante, 275; capitán, 300, y teniente, 440. Para las vacantes que se anuncian en Sahara, el número de escalafón del Arma (escalilla de 1972) será:

Capitán, 440, y teniente, 640.

Se exceptúan los incluidos en el apartado 3.º, artículo 5.º de la Orden de 20 de octubre de 1961 (D. O. número 241).

El orden de preferencia para cubrir las vacantes de profesor de Educación Física, de especialistas en Automovilismo y Mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores será el siguiente:

1.º Por peticionarios en posesión del título correspondiente.

2.º Por no titulados en las condiciones que determina el apartado 5.2 de la Orden de 15 de junio de 1971 (D. O. núm. 134).

Quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición de estas vacantes de especialidad, los destinados en la misma Unidad u Organismo donde se anuncian, que hallándose en posesión del título o diploma correspondiente se encuentren ocupando vacante para la que no se exige título.

De no cubrirse las vacantes de profesores de Educación Física, de Especialistas en Automovilismo y de Mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores en la forma indicada por falta de peticionarios, se cubrirán con carácter forzoso por el siguiente orden:

1.º Por personal disponible en posesión del título correspondiente.

2.º Con personal disponible sin la posesión de dicho título o diploma en la forma indicada en el párrafo 2.º del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Las vacantes que se anuncian en las Compañías de Operaciones Especiales son para los que se hallen en posesión del título de Aptitud para el Mando de Unidades de Operaciones Especiales, pudiendo también ser solicitadas sin estar en posesión del correspondiente título, con la obligación de solicitar todos los cursos que se convoquen.

La preferencia para ocupar estas vacantes de Operaciones Especiales será la siguiente:

a) Por los que se hallen en posesión del diploma en sus grados Superior y Básico, por este Orden.

b) Por los no titulados.

Todo ello con arreglo a cuanto dispone la Instrucción General Complementaria núm. 2, al apéndice VI de la Instrucción General 165/142.

Los peticionarios que no estén en posesión del mencionado diploma acompañarán a sus peticiones, necesariamente, certificado de aptitud para Unidades de Montaña en su grado máximo.

Quedan dispensados del plazo de mínima permanencia, a efectos de petición de estas vacantes de Operaciones Especiales, los titulados destinados en otras Unidades que no sean Compañías de Operaciones Especiales, excepto los destinados por razón de diploma en Unidades Paracaidistas, Helicópteros y Esquiadores-Escaladores y aquéllos que se hallen ocupando otras vacantes sometidas a limitaciones específicas de permanencia.

Caso de no existir peticionarios en posesión del diploma de aptitud para el Mando de Unidades de Operaciones Especiales, se cubrirán con carácter forzoso entre los que se encuentren en posesión del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apar-

tado 7.2 de la Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39), con las excepciones establecidas.

Los oficiales que soliciten Unidades de Montaña, deberán acompañar, necesariamente, a sus papeletas de petición de destino, el correspondiente certificado médico que previene el párrafo 1.º del artículo 16 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148). Las peticiones de primera y segunda preferencia de estas vacantes de Montaña que no vengan acompañadas del correspondiente certificado de aptitud, quedarán anuladas automáticamente.

Los tenientes que soliciten Unidades de Automovilismo deberán llevar como mínimo dos años de efectividad en el empleo.

El orden de preferencia para cubrir las vacantes del Servicio de Automovilismo será el siguiente:

a) Para las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo:

1.º Especialistas en Automovilismo, a partir del XVIII Curso, incluido, y los especialistas en Automovilismo que hayan efectuado el Ciclo de Prácticas del Tercer Escalón.

2.º Los aptos en el Ciclo de Prácticas del Tercer Escalón.

3.º Especialistas en Automovilismo hasta el Curso XVII, incluido.

4.º Los aptos en Automovilismo.

b) Para el resto de los destinos del Servicio de Automovilismo:

1.º Especialistas en Automovilismo.

2.º Los aptos en el Ciclo de Prácticas del Tercer Escalón.

3.º Los aptos en Automovilismo.

Las vacantes que se anuncian en las Compañías de Operaciones Especiales están comprendidas a efectos de complemento de destino por especial preparación técnica en el Grupo 1.º, factor 0,09, para los que se encuentran en posesión del Diploma Superior de Aptitud para el Mando de Unidades de Operaciones Especiales y en el Grupo 2.º, factor 0,06, para los que se hallen en posesión del diploma básico de aptitud para el Mando de Operaciones Especiales. Las que se anuncian con la exigencia del Diploma de Aptitud para el Mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores, a los mismos efectos, en el Grupo 2.º, factor 0,06.

Las vacantes que se anuncian para profesores de Educación Física y especialistas en Automovilismo están comprendidas a efectos de complemento de destino por especial preparación técnica, en el Grupo 3.º, factor 0,03.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51).

Caso de resultar destinado algún jefe u oficial sin la posesión del título o diploma correspondiente no tendrá derecho al percibo de complemento de destino por especial preparación técnica, hasta que obtenga el referido título o diploma.

Los que deseen hacer uso de los de-

rechos preferentes que estimen les alcanzan por título o diploma lo harán constar, necesariamente, en las papeletas de petición de destino, en cuyo caso habrán de solicitar las vacantes correspondientes en primer lugar y primera preferencia, haciendo constar en las mismas la Orden de conceción del citado título o diploma.

Los que posean derecho preferente para determinadas plazas y deseen hacer uso del mismo deberán solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo, en caso contrario, su derecho preferente para aquellas plazas que no soliciten en la forma indicada.

Documentación: Papeleta de petición de destino, en la que se hará constar, necesariamente, si la vacante que solicitan es o no de alguna especialidad, del Arma o de cualquier Arma.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).  
Madrid, 13 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



## ARTILLERIA

### Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden a los empleos que se citan, con antigüedad de 3 de marzo de 1973, a los jefes de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, los que quedarán en las situaciones que se indica:

#### A coronel

Teniente coronel de Artillería don José Esponera Vicent (919), de la Jefatura de Artillería de la 3.ª Región Militar, disponible en dicha Región, plaza de Zaragoza.

#### A teniente coronel

Comandante de Artillería D. Francisco Baldrés Serra (1.890), del Regimiento de Artillería de Campaña número 17, disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Paterna (Valencia).  
La vacante que produce corresponde al turno de amortización por contravacante.

Madrid, 13 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

## Vacantes de destino

### De provisión normal.

Para jefes y oficiales de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en las Unidades y Centros que a continuación se relacionan:

### Vacantes del cupo de Varias Armas, asignadas al Arma

En la Jefatura Regional de Automovilismo de Baleares (Palma de Mallorca).—Una de comandante, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Especialista en Automovilismo.

En la Subinspección de la 1.ª Región Militar y Gobierno Militar de Madrid.—Una de comandante.

En la Subinspección de la 2.ª Región Militar y Gobierno Militar de Sevilla.—Una de comandante.

En la Subinspección de la 4.ª Región Militar y Gobierno Militar de Barcelona.—Una de comandante.

En la Subinspección de Canarias y Gobierno Militar de Santa Cruz de Tenerife.—Una de comandante.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 23 (Cádiz).—Una de comandante.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 92 (Málaga).—Una de comandante.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 111 (Santa Cruz de Tenerife).—Una de comandante.

En la Jefatura Regional de Automovilismo de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).—Una de comandante, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Especialista en Automovilismo.

### Vacantes del Arma

En el Grupo de Artillería de Campaña ATP. XI (Campamento, Madrid). Dos de capitán. Una de las vacantes con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma de Especialistas en Sistemas de Detección y Localización de Objetivos.

En el Destacamento del Servicio de Artillería de la Brigada Mecanizada XI (Madrid).—Una de capitán.

En el Grupo de Artillería de Campaña ATP. XII (El Gotoso, Madrid). Una de capitán y dos de teniente. La vacante de capitán, con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma de Profesor de Educación Física.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 14 (Sevilla).—Dos de capitán. Una de las vacantes, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Especialista en Automovilismo.

En el Grupo de Artillería AA. Lígera de la División Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2 (Sevilla).—Dos de teniente.

En el Grupo de Artillería de Campaña XXII (Jerez de la Frontera, Cádiz).—Una de capitán, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Especialista en Automovilismo.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 17 (Paterna, Valencia).—Una de capitán.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 41 (Segovia).—Dos de teniente.

En el Cuartel General de la Brigada de Artillería para Cuerpo de Ejército (Burgos).—Una de capitán.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63 (Burgos).—Una de teniente coronel, una de comandante y tres de capitán. Las vacantes de capitán, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Especialista en Automovilismo.

En el Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña (Astorga, León).—Una de teniente coronel, tres de comandante y cuatro de capitán. Una de las vacantes de capitán, con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma de profesor de Educación Física. Otra de las vacantes de capitán, con preferencia para los que se hallen con el título de Especialista en Automovilismo.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 21 (Lérida).—Una de capitán, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Especialista en Automovilismo.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 46 (Logroño).—Dos de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 29 (Huesca).—Una de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 5. (Cádiz).—Dos de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 18 (Murcia).—Una de capitán, con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma de profesor de Educación Física.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 23 (Gerona).—Dos de capitán. Una de las vacantes, con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma de Especialistas en Sistemas de Detección y Localización de Objetivos. La otra vacante, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Instructor en Automovilismo.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 20 (Zaragoza).—Una de capitán y una de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 25 (Vitoria).—Una de capitán.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 47 (Medina del Campo).—Una de teniente coronel.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 28 (La Coruña).—Una de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 16 (Granada).—Una de capitán, con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma de Especialistas en Sistemas de Detección y Localización de Objetivos.

En el Cuartel General de la Brigada de Artillería del Estrecho (Algeciras, Cádiz).—Una de capitán.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 5 (Algeciras, Cádiz).—Una de teniente coronel y una de capitán. La vacante de capitán, con preferencia

cia para los que se hallen en posesión del diploma en Sistemas de Direcciones de Tiro.

En el Regimiento de Artillería A.A. número 74 (Jerez de la Frontera, Cádiz).—Dos de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 91 (Palma de Mallorca).—Una de comandante.

En la U. S. T. y M. del Regimiento Mixto de Artillería núm. 91 (Palma de Mallorca).—Una de comandante y una de capitán.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 92 (Mahón).—Una de capitán, con preferencia para los que se hallen con el diploma de profesor de Educación Física.

En la U. S. T. y M. del Regimiento Mixto de Artillería núm. 94 (Las Palmas de Gran Canaria).—Una de teniente coronel.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 30 (Ceuta).—Una de teniente coronel, una de capitán y tres de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 32 (Melilla).—Una de capitán, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de especialista en Automovilismo.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 95.—Dos de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 1 (Bilbao).—Dos de capitán. Una de las vacantes, con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma de profesor de Educación Física. La otra vacante, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de especialistas en Automovilismo.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 2 (El Ferrol del Caudillo).—Tres de capitán. Una de las vacantes, con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma en Sistemas de Direcciones de Tiro.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 6 (Cartagena).—Dos de capitán.—Una de las vacantes, con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma en Sistemas de Direcciones de Tiro.

En la Jefatura de Artillería de Madrid.—Tres de comandante y una de capitán.

En la Jefatura de Artillería de la 2.ª Región Militar (Sevilla).—Una de comandante.

En la Jefatura de Artillería de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).—Una de teniente coronel.

En el Parque y Maestranza de Artillería de Madrid.—Una de comandante y dos de capitán.

En el Parque y Maestranza de Artillería de Burgos.—Una de comandante.

En el Parque de Artillería de Valencia.—Una de capitán.

En el Parque de Artillería de Zaragoza.—Una de comandante.

En la Academia de Artillería (Unidad de Tropa), Segovia.—Dos de teniente.

En la Academia auxiliar Militar (Unidad de Tropa), Villaverde, Madrid.—Una de teniente.

Las vacantes correspondientes a Cuerpos, Centros y Dependencias de

Ceuta, Melilla, Baleares y Canarias, no podrán ser solicitadas por aquellos que les corresponda cambio de situación antes de un año, contado a partir del día de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, o figuren en la escalilla de 1972 con el número de Orden anterior al 24 los tenientes coroneles, los comandantes el 76, los capitanes el 150 y los tenientes el 156.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo, deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo en caso contrario su derecho preferente para aquellas que no solicite en la forma indicada.

Los oficiales que deseen hacer uso de los derechos preferentes que estimen les alcanzan por títulos o diplomas, lo harán constar necesariamente en las papeletas de petición de destino, en cuyo caso habrán de solicitar las vacantes correspondientes en primer lugar y primera preferencia haciendo constar la Orden de concesión del mismo.

La preferencia para ocupar las vacantes anunciadas con especialidad será la siguiente:

1.º Para los que se encuentren en posesión del título de cada especialidad.

2.º Para los que hallándose sin título, se comprometan a realizar el correspondiente curso en la primera ocasión (excepto para los capitanes de Educación Física), dándoseles preferencia absoluta para asistir al mismo, no teniendo derecho a percibir el respectivo complemento hasta superar el curso y obtener el título, en consonancia con el apartado 2, de la R. P. 67/2. Estos oficiales harán constar necesariamente en la papeleta de petición de destino el compromiso a realizar el curso.

3.º Todos los demás.

4.º Para las vacantes en que se exige el título o diplomas, se exime del plazo de mínima permanencia a los titulados destinados en la misma Unidad u Organismo en vacante para la que no se exige título.

De no existir oficiales disponibles titulados para cubrir las vacantes de título podrán ser destinados con carácter forzoso los oficiales no titulados disponibles.

Los peticionarios de las vacantes de teniente anunciadas en el Regimiento Mixto de Artillería núm. 95, tendrán que permanecer en el destino un plazo mínimo de dos años y efectuar su incorporación con urgencia, quedando dispensados los solicitantes de las mismas de todos los plazos de mínima permanencia.

Los oficiales que soliciten Unidades de Montaña, habrán de acompañar el correspondiente certificado médico que previene el párrafo 1.º del artículo 16 de la Orden de 1 de julio de 1953 (D. O. núm. 148). Las peticiones de 1.º o 2.º preferencia de estas vacantes de montaña que no acompañen el correspondiente certificado de

aptitud, quedarán anuladas automáticamente.

Las vacantes anunciadas con diploma de profesor de Educación Física y título de especialista en Automovilismo, están comprendidos a efectos de complemento de destino, en el Grupo «C» del artículo 2.º de la Orden de 26 de junio de 1970 (D. O. número 144).

Las vacantes anunciadas con diploma de especialista en sistemas de Dirección de Tiro y Detección y Localización de Objetivos, están comprendidas a efectos de complemento de destino, en el Grupo «B», del artículo 2.º de la Orden de 26 de junio de 1970 (D. O. núm. 144).

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darle curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66.

Madrid, 13 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Para comandante de Artillería, Escala complementaria 6, en su defecto, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal.—Una.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66.

Madrid, 13 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.

Para oficiales auxiliares de Artillería existentes en las Unidades y Centros que a continuación se relacionan.

Vacantes del Arma

En el C. I. R. núm. 9, Campamento de San Clemente de Susobas (Gerona).—Una de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 11 (Vieálvaro, Madrid).—Dos de teniente.

En el Grupo de Artillería de Campaña, ATP XI (Campamento, Madrid).—Una de teniente.

En el Grupo de Artillería de Campaña ATP XII (El Goloso, Madrid).—Una de teniente.

En el Regimiento de Artillería de

Campaña núm. 14 (Sevilla).—Una de teniente.

En el Grupo de Artillería de Campaña ATP XXI (Mérida, Badajoz).—Una de teniente.

En el Grupo de Artillería de Campaña XXII (Jerez de la Frontera, Cádiz).—Una de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 17 (Paterna, Valencia).—Una de teniente.

En el Parque de Artillería de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3 (Valencia).—Una de capitán.

En el Grupo de Artillería de Campaña XXXI (Valencia).—Una de teniente.

En el Grupo de Artillería de Campaña XXXII (Cartagena).—Dos de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 41 (Segovia).—Una de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63 (Burgos).—Una de capitán y tres de teniente.

En el Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña (Astorga, León).—Tres de teniente.

En el Regimiento de Artillería AA. Ligera núm. 26 (Valladolid).—Dos de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Información y Localización (Ciudad Real).—Tres de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 21 (Lérida).—Seis de teniente.

En el Grupo de Artillería a Lomo XLI (Lérida).—Una de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 46 (Logroño).—Una de capitán y seis de teniente.

En el Grupo de Artillería a Lomo LXI (Pamplona).—Una de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 29 (Huesca).—Una de capitán y cinco de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 15 (Cádiz).—Seis de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 13 (Getafe, Madrid).—Cuatro de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 42 (Córdoba).—Una de capitán y cuatro de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 18 (Murcia).—Seis de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 22 (Gerona).—Cuatro de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 20 (Zaragoza).—Cuatro de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 25 (Vitoria).—Una de capitán y cuatro de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 47 (Medina del Campo).—Cuatro de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 28 (La Coruña).—Cuatro de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 16 (Granada).—Cuatro de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería

núm. 5 (Algeciras, Cádiz).—Una de teniente.

En el Regimiento de Artillería AA. número 74 (Jerez de la Frontera, Cádiz).—Cuatro de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 91 (Palma de Mallorca).—Una de capitán y seis de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 92 (Mahón).—Cinco de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 91 (Grupo de Campaña de Ibiza).—Una de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 93 (Santa Cruz de Tenerife).—Una de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 94 (Las Palmas de Gran Canaria).—Una de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 1 (Bilbao).—Cuatro de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 2 (El Ferrol del Caudillo).—Cinco de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 3 (Pontevedra).—Cuatro de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 4 (Cádiz).—Cinco de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 6 (Cartagena).—Cinco de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 7 (Barcelona).—Cinco de teniente.

En el Regimiento de Artillería AA. número 71 (Madrid).—Seis de teniente.

En el Regimiento de Artillería AA. número 72, Grupo de Gavá (Barcelona).—Cuatro de teniente.

En el Regimiento de Artillería AA. número 72, Grupo de Manises (Valencia).—Una de teniente.

En el Regimiento de Artillería AA. número 72, Grupo de Garrapinillos (Zaragoza).—Una de teniente.

En el Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona. —Una de comandante.

#### *Vacantes del cupo de Varias Armas asignadas al Arma*

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 43 (Lérida).—Una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 51 (Zaragoza).—Una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 53 (Teruel).—Una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 54 (Huesca).—Una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 64 (Vitoria).—Una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 66 (Bilbao).—Una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 67 (Santander).—Una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 75 (Palencia).—Una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 76 (León).—Una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 83 (Orense).—Una de capitán.

En la Caja de Reclutas núm. 901 (Medilla).—Una de capitán.

En la 1.ª Zona de la I. M. E. C. y Distrito de Madrid. —Una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 35 (Murcia).—Una de teniente.

En la Escuela de Automovilismo del Ejército (Madrid).—Una de teniente. con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Automovilismo.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y Unidades y desee hacer uso del mismo, deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo en caso contrario su derecho preferente para aquéllas que no solicite en la forma indicada.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 13 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

#### **Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 10 de marzo de 1973, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Ricardo García Martínez (2.604), de la Mayoría Centralizada para Secretario de la Junta Económica del Cuartel General de la Comandancia General de Ceuta, quedando en la situación de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 13 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

#### **Retiros**

\* Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que el día 18 de mayo de 1973, pase a retiro, si antes no se produce su ascenso, el comandante de Artillería, Escala complementaria, don José Fernández Rodríguez (796), de la Jefatura de Artillería de la 2.ª Región Militar, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el

Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 13 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

### Cambio de residencia

A petición propia y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 23 de noviembre de 1959 (D. O. núm. 52), se concede cambio de residencia desde la plaza de Sevilla a la de Granada en la 9.ª Región Militar, a partir del 1 de abril del corriente año, al teniente auxiliar de Artillería, D. Francisco Fernández Castro (2.253), actualmente disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla y agregado al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 14, hasta el 31 de marzo del actual.

Este cambio será sin derecho a pasaporte dietas ni indemnización de traslado de residencia.

Madrid, 13 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

### Servicios Civiles

#### Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 237), se concede licencia para contraer matrimonio al comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Rafael Tena Alegre (2.440), en situación de «en Servicios Civiles», con residencia en la 3.ª Región Militar, plaza de Castellón de la Plana, con doña Basilia Gracia y Ayora.

Madrid, 13 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

### Situación de reserva

#### Bajas

Según comunica el Capitán General de la 2.ª Región Militar, el día 1 de febrero de 1973, falleció en la plaza de Sevilla, el comandante honorífico de Artillería, D. José González Camuñez (2.882), en situación de reserva en las ciudades región Militar y plaza.

Madrid, 13 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que el día 11 de mayo de 1973, pase a retirado el comandante honorífico de Artillería, D. Pedro Gómez del Pino (2.587), en situación de reserva en la 1.ª Región Militar, pla-

za de Madrid, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 13 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



## INGENIEROS

### Vacantes de mando

De libre elección.

Segunda convocatoria.

Para teniente de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Sección Regional de Transmisiones de la 4.ª Región Militar (Barcelona), para el mando de la misma.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de solicitud de esta vacante, excepto para los destinados en aquellas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia, Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado que señala la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 178).

El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 13 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Libre elección.

Segunda convocatoria.

Para teniente de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Sección Regional de Transmisiones de la 7.ª Región Militar (Valladolid), para el Mando de la misma.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de solicitud de esta vacante, excepto para los destinados en aquellas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informe reservado que señala la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 178).

El plazo de admisión de instancias, será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles cur-

so, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 13 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Libre elección.

Segunda convocatoria.

Para teniente de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Sección Regional de Transmisiones de Melilla, para el mando de la misma.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de esta vacante, excepto para los destinados en aquellas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado que señala la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 178).

El plazo de admisión de instancias, será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 13 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

### Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria en día 11 de marzo de 1973, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el teniente coronel de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Manuel de Lorenzo Cáceres y de Torres (483), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 3, quedando en la situación de disponible en la 3.ª Región Militar (plaza de Valencia).

La vacante que produce corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 13 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

### Agregaciones

Por necesidades del servicio, pasa agregado al Regimiento de Zapadores Ferroviarios (Cuatro Vientos, Madrid), el comandante de Ingenieros, (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Antonio Prados Valverde (1.631), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, hasta tanto le corresponda destino voluntario o forzoso o sea cubierta la vacante por



él producida. No pudiendo exceder esta agregación de un período de tiempo superior a tres meses.

Madrid, 13 de marzo de 1973.

**CASTAÑÓN DE MENA**

Por necesidades del servicio, pasa agregado al Regimiento de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército (Hoyo de Manzanares, Madrid), el capitán auxiliar de Ingenieros, don José Castañón Guiza (1.052-2), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, hasta tanto le corresponda destino voluntario o forzoso o sea cubierta la vacante por él producida. No pudiendo exceder esta agregación de un período de tiempo superior a tres meses.

Madrid, 13 de marzo de 1973.

**CASTAÑÓN DE MENA**

**Ascensos**

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden a los empleos que se citan, con antigüedad de 11 de marzo de 1973, al jefe y oficial de Ingenieros (E.A.), Grupo de «Mando de Armas» que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que se indican.

*A teniente coronel*

Comandante D. Guillermo Perdignes Romero (764), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 2, en la 2.ª Región Militar (plaza de Sevilla).

La vacante que produce corresponde al turno de ascenso.

*A comandante*

Capitán D. Teodoro González Martínez (1.634), de la Academia de Ingenieros del Ejército, en la 6.ª Región Militar (plaza de Burgos).

Madrid, 13 de marzo de 1973.

**CASTAÑÓN DE MENA**

A propuesta de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, con arreglo al artículo 32 de la Ley 15/1970, de 4 de agosto (D. O. número 176) y artículo 5.º del Decreto 2334/1971, de 13 de noviembre (DIARIO OFICIAL núm. 272), se asciende al empleo de sargento honorífico de Ingenieros a los cabos del Arma, caballeros mutilados permanentes, que a continuación se relacionan, los cuales quedarán en la misma situación y

cometido que desempeñan en la actualidad.

Don Antonio Gómez España.

Don Antonio Vidal Moar.

Madrid, 13 de marzo de 1973.

**CASTAÑÓN DE MENA**

A propuesta de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, con arreglo al artículo 32 de la Ley 15/1970, de 4 de agosto (D. O. número 176) y artículo 5.º del Decreto 2334/1971, de 13 de noviembre (D. O. número 272), se asciende al empleo de sargento honorífico de Ingenieros a los soldados del Arma, caballeros mutilados permanentes, que a continuación se relacionan, los cuales quedarán en la misma situación y cometido que desempeñan en la actualidad.

Don Antonio Fernández Rodríguez.

Don Manuel Cernadas Abad.

Don Edegar Alvarez Otero.

Don Ignacio Sánchez Rodríguez.

Don Félix Bouza Vilela.

Don Domingo Domínguez Gómez.

Don Cesáreo Duro Castro.

Don Ramón García Rivera.

Don Antonio Iglesias Atrio.

Don Francisco Martín Gil.

Don Manuel Sánchez González.

Don Luciano Soto Fernández.

Don Feliciano Vázquez Figueiras.

Madrid, 13 de marzo de 1973.

**CASTAÑÓN DE MENA**

**Destinos**

Para cubrir la vacante de comandante de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», existente en la Academia Auxiliar Militar, para profesor de Física General del Curso Preparatorio para ingreso en la Academia General Militar, y Técnica y Contabilidad (Escala auxiliar), Villaverde, Madrid, anunciada en turno de libre elección por Orden de 22 de diciembre de 1972 (D. O. núm. 293), se destina, con carácter voluntario, al comandante de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Ramón Servert Paez (1.509), del Parque Central de Ingenieros.

Madrid, 13 de marzo de 1973.

**CASTAÑÓN DE MENA**

**Trienios**

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966 de 28 de diciembre (D. O. núm. 296), la Orden de 25 de febrero de 1947 (DIARIO OFICIAL núm. 56), y previa fiscalización por la Intervención, se conceden los trienios acumulables que se indican al comandante de Ingenieros que a continuación se relaciona.

*De la Subinspección de la 9.ª Región Militar y Gobierno Militar de Granada*

Comandante (E. A.), D. Antonio Fajardo Martín (813), nueve trienios de oficial, desde 1 de abril de 1966, con efectos económicos de 1 de enero de 1967. Rectificación de la Orden de 5 de julio de 1968 (D. O. núm. 151).

Al mismo, diez trienios de oficial, a percibir desde 1 de abril de 1969.

Rectificación de la Orden de 9 de julio de 1971 (D. O. núm. 155).

Al mismo, once trienios de oficial, a percibir desde 1 de abril de 1972.

La percepción del importe de estos trienios se liquidará en la forma que establece la 1.ª y 2.ª disposición transitoria de la Ley 113/66 de 28 de diciembre (D. O. núm. 296), previa liquidación de las cantidades percibidas por anteriores señalamientos.

Madrid, 13 de marzo de 1973.

**CASTAÑÓN DE MENA**

**Vacantes de destino**

Libre elección.

Para capitán de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Regimiento de Zapadores Ferroviarios (Cuatro Vientos, Madrid).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias, será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 13 de marzo de 1973.

**CASTAÑÓN DE MENA**

La Orden de 9 de los corrientes (D. O. núm. 58), por la que se anunciaba entre otras, una vacante de capitán de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», existente en la Jefatura de Transmisiones del Ejército, queda ampliada en el sentido de que tendrán preferencia para su provisión los que se hallen en posesión del diploma de Transmisiones.

Madrid, 13 de marzo de 1973.

**CASTAÑÓN DE MENA**

Libre elección.

Segunda convocatoria.

Para capitán de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Jefatura de Ingenieros del Ejército.

Tendrán preferencia para esta vacante, los que se encuentren en posesión del diploma de Vías de Comunicación.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanen-

cia en sus actuales destinos, a efectos de petición de la citada vacante, excepto para aquéllas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 13 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Libre elección.

Segunda convocatoria.

Para teniente de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», existente en el Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, para la 9.ª Unidad del IV Batallón (Zaragoza).

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición de la citada vacante, excepto para los destinados en aquéllas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias, será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 13 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Libre elección.

Segunda convocatoria.

Para teniente de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», existente en el Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, para la 1.ª Unidad del Primer Batallón (Valadolid).

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición de la citada vacante, excepto para los destinados en aquéllas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso,

lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 13 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Dos vacantes de sargento primero o sargento de Ingenieros, en posesión del Título de Paracaidista, existente en el Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada Paracaidista (Alcalá de Henares, Madrid).

También podrán ser solicitadas por los que no se hallen en posesión del citado título, quienes serán destinados en defecto de titulados, comprometiéndose a realizar el Curso cuando se ordene, y causando baja automáticamente caso de no superarlo cualquiera que sea la causa que lo motive, en las condiciones que establece el apartado segundo del artículo 7.º de la Orden de 15 de abril de 1966 (D. O. núm. 88).

Documentación: Instancia, copia de la Hoja de Servicios, Ficha-resumen e informe de los jefes de Cuerpo respectivos, dirigidas al Capitán General de la 1.ª Región Militar, cursadas directamente a la Brigada Paracaidista.

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 13 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

### Cambio de residencia

A petición propia y por aplicación de lo dispuesto en la Orden de 28 de julio de 1964 (D. O. núm. 168), se concede cambio de residencia a la plaza de Santa Cruz de Palma (Canarias), al brigada de Ingenieros don Ildefonso Espinosa García (2.200), en situación de disponible en Canarias, plaza de El Aalón, quedando en la misma situación en la citada Región y plaza de su nueva residencia.

Madrid, 13 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

### Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Cambio de residencia

Se concede cambio de residencia, a petición del interesado, a la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia, al sargento especialista mecánico electricista de Transmisiones D. Ricardo Sanchis Piqueras (391), en situación de disponible en la 9.ª Región Mil-

itar, plaza de Melilla, continuando en la misma situación en la plaza y Región de su nueva residencia.

Este cambio de residencia, será sin derecho a indemnización por traslado, puses ni dietas.

Madrid, 13 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

### Escala de complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 64 de las instrucciones para el reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento del Ejército aprobadas por Decreto de 17 de noviembre de 1950 (D. O. número 275) y 17 de marzo de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 116), apéndice núm. 6, de la «Colección Legislativa» de 1952, se asiente al empleo de teniente de complemento de Ingenieros, con antigüedad de 1 de octubre de 1965, al alférez de dicha Escala y Arma don Antonio Aranaz Rodríguez, de la Base de Parque y Talleres de Automovilismo de Canarias, continuando en su actual destino.

Madrid, 13 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



### INTENDENCIA

#### Vacantes de destino

De provisión normal.

Como continuación a la Orden de 10 de marzo de 1973 (D. O. núm. 60), se anuncia en la Jefatura de Intendencia de la 3.ª Región Militar, Valencia, una vacante de comandante de Intendencia de la Escala activa.

Madrid, 14 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.

Para oficiales auxiliares de Intendencia, existentes en las Unidades, Centros y Dependencias que a continuación se relacionan:

Academia de Intendencia (Avila).—Una de comandante auxiliar. (Puede ser solicitada por los capitanes auxiliares de Intendencia, mientras subsista el déficit actual de comandantes.)

Escuela de Aplicación de Intendencia (Madrid).—Una de teniente auxiliar.

Centro Técnico de Intendencia (Madrid).—Una de teniente auxiliar.

C. I. R. núm. 5, Cerro Muriano (Córdoba).—Una de capitán auxiliar.

Grupo Regional de Intendencia número 2 (Sevilla).—Una de teniente auxiliar.

Grupo Regional de Intendencia número 8 (La Coruña).—Una de teniente auxiliar.

Mayoría Regional de Intendencia de la 8.ª Región Militar (La Coruña).—Una de teniente auxiliar.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo, en caso contrario, su derecho preferente para aquellas en que no solicite en la forma indicada.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. 146).

Madrid, 10 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.

Para suboficiales y maestros de Banda de Intendencia existentes en las Unidades, Centros y Dependencias que a continuación se expresan:

Academia General Militar (Zaragoza).—Dos de brigada.

Grupo de Intendencia de la Agrupación Logística de la División Acorazada «Brunete» núm. 1 (Retamares).—Dos de brigada y una de maestro de Banda.

Cuartel General de la Brigada Paracaidista. Mayoría Centralizada (Alcalá de Henares).—Dos de brigada.

Agrupación de Intendencia de Reserva General (Campamento).—Tres de brigada.

C. I. R. núm. 3 (Santa Ana, Cáceres).—Una de sargento.

Grupo Regional de Intendencia número 1 (Campamento).—Una de brigada.

Grupo de Intendencia de la Agrupación Logística de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2 (Sevilla).—Una de brigada.

Unidad de Intendencia del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Motorizada XXII (Jerez de la Frontera).—Una de brigada.

C. I. R. núm. 4 (Cerro Muriano, Córdoba).—Una de sargento.

C. I. R. núm. 16 (Campo Soto, Cádiz).—Una de brigada.

Grupo Regional de Intendencia número 2 (Sevilla).—Una de brigada.

C. I. R. núm. 7 (Campamento de Marines).—Una de sargento.

C. I. R. núm. 8 (Campamento de Rasaba, Alicante).—Una de brigada.

Grupo de Intendencia de la Agrupación Logística de la División de Infantería «Maestrazgo» núm. 3 (Valencia).—Una de sargento.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXXI. Mayoría Centralizada (Castellón).—Dos de brigada.

Unidad de Intendencia del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería

Motorizada XXXI (Valencia).—Una de brigada.

Grupo Regional de Intendencia número 3 (Valencia).—Dos de brigada y una de sargento.

Batallón de Instrucción Paracaidista (Campamento de Santa Bárbara, Murcia).—Una de brigada.

Compañía de Intendencia de la Brigada de Montaña XLI (Lérida).—Una de sargento.

C. I. R. núm. 9 (San Clemente de Sasebas, Gerona).—Una de brigada.

Grupo Regional de Intendencia número 4 (Barcelona).—Dos de brigada y una de sargento.

Compañía de Intendencia de la Brigada de Montaña LXI (San Sebastián).—Una de brigada y una de sargento.

C. I. R. núm. 10 (San Gregorio, Zaragoza).—Una de brigada y una de sargento.

Grupo Regional de Intendencia número 5 (Zaragoza).—Dos de brigada y dos de sargento.

Grupo Regional de Intendencia número 6 (Burgos).—Una de sargento.

Cuartel General de la Brigada de Caballería «Jarama». Mayoría Centralizada (Salamanca).—Una de brigada.

Unidad de Intendencia de la Brigada de Caballería «Jarama» (Salamanca).—Una de brigada.

C. I. R. núm. 13 (El Ferral de Berneaga).—Una de sargento.

Cuartel General de la Brigada Aerotransportable. Mayoría Centralizada (La Coruña).—Una de brigada.

Unidad de Intendencia de la Brigada Aerotransportable (La Coruña).—Una de brigada y una de sargento.

C. I. R. núm. 13 (Campamento de Figueirido, Pontevedra).—Una de sargento.

C. I. R. núm. 6 (Alvarez de Sotomayor, Almería).—Una de brigada.

Grupo Regional de Intendencia número 9 (Granada).—Dos de brigada y una de sargento.

Grupo Regional de Intendencia de Baleares (Palma de Mallorca).—Dos de brigada y dos de sargento.

Grupo Regional de Intendencia de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).—Tres de brigada y dos de sargento.

C. I. R. núm. 15 (Generalísimo Franco, Santa Cruz de Tenerife).—Una de brigada.

Cuartel General de la Comandancia General de Ceuta. Mayoría Centralizada. —Una de brigada.

Cuartel General de la Comandancia General de Melilla. Mayoría Centralizada. —Una de brigada.

Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Melilla. —Una de brigada y dos de sargento.

No podrán solicitar las vacantes que se anuncian en Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla, aquéllos a quienes correspondía cambio de situación antes de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL.

Los suboficiales que soliciten Unidades de Montaña habrán de acompañar el correspondiente certificado médico que previene el párrafo 1.º del

artículo 16 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. 148).

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo, en caso contrario, su derecho preferente para aquéllas en que no se solicite en la forma indicada.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 10 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

ADVERTENCIA.—En la página 1.040 se publica una Orden del Ministerio de Marina, que se refiere al teniente coronel de Intendencia D. Julio Méndez Trigos.



## SANIDAD MILITAR

### Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria en las fechas que se indican se dispone pasen a la situación de retirado, si antes no se produce su ascenso, los jefes médicos (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, que se cursará a dicho Alto Centro.

El día 7 de junio de 1973

Teniente coronel médico D. Aurelio Santos López (569), del Servicio de Eventualidades de la 8.ª Región Militar (La Coruña), plantilla eventual, para asistencia domiciliaria, al que se le concede con carácter honorífico el empleo de coronel, a partir de la fecha de su retiro, como comprendido en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (D. O. número 291).

El día 11 de junio de 1973

Teniente coronel médico D. Juan Peña Moral (408), de la Academia de Sanidad Militar, al que se le concede con carácter honorífico el empleo de coronel, a partir de la fecha de su retiro, como comprendido en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 291).

El día 12 de junio de 1973

Teniente coronel médico D. Maximiliano Martín Frutos (567), de dis-

ponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Salamanca, y agregado a la Clínica Militar de dicha plaza, al que se le concede, con carácter honorífico, el empleo de coronel, a partir de la fecha de su retiro, como comprendido en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (D. O. número 291).

El día 13 de junio de 1973

Teniente coronel médico D. Antonio Casorrán Martínez (552), de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Murcia, al que se le concede con carácter honorífico el empleo de coronel, a partir de la fecha de su retiro, como comprendido en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 291).

El día 21 de junio de 1973

Teniente coronel médico D. Aurelio Vendrell de Benito (479), del Hospital Militar de La Coruña, al que se le concede con carácter honorífico el empleo de coronel, a partir de la fecha de su retiro, como comprendido en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 291).

El día 22 de junio de 1973

Coronel médico D. Paulino Llorente Pollo (213), director del Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife. Madrid, 13 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Por cumplir el día 14 de junio de 1973 la edad reglamentaria, se dispone que en dicha fecha pase a la situación de retirado, si antes no se produce su ascenso; el ayudante técnico de Sanidad de primera, asimilado a capitán, del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar D. Eliseo Manero Marín (59), de la Escuela Superior del Ejército, quedando pendiente del haber pasivo que le señala el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 13 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

### Destinos

La Orden de 1 del actual (DIARIO OFICIAL núm. 53), por la que se destinaba con carácter voluntario a la Academia Auxiliar Militar, para profesor y asistencia, al comandante médico (E. A.), del Cuerpo de Sanidad Militar D. Jesús Salvador Castellano (836), de la Academia de Sanidad Militar, como profesor del 2.º Grupo, se entenderá ampliada en el sentido de quedar agregado en su anterior destino hasta fin del curso actual (15 de julio próximo), por aplicación de lo dispuesto en el apartado

f) del artículo 32 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Madrid, 13 de marzo de 1973

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante anunciada en turno de concurso, segunda convocatoria, por Orden de 25 de enero último (D. O. núm. 21), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Escuela Central de Educación Física (Tokedo), el ayudante técnico de Sanidad de tercera del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar don Manuel Domínguez Granados (488), del B. I. R. núm. 1.

Madrid, 13 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

### Vacantes de destino

De libre elección.

Una de comandante médico (E. A.), del Cuerpo de Sanidad Militar, existente en la Escuela Superior del Ejército (Escuela de Estado Mayor), para profesor auxiliar.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 13 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.

Una de ayudante técnico de Sanidad de tercera del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar, existentes en el B. I. R. número 1 (Aaidn).

Esta vacante también podrá ser solicitada por los ayudantes técnicos de Sanidad de segunda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de 30 de junio de 1972 (D. O. núm. 159).

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de esta vacante, excepto los destinados en aquéllas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

El destinado con carácter voluntario vendrá obligado a ocuparlo durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 13 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

### Agregaciones

Por necesidades del servicio, continúa en la agregación dispuesta por Orden de 29 de diciembre de 1972 (D. O. núm. 1, de 1973), en el Grupo de Sanidad de la Agrupación Logística núm. 7 de la Comandancia General de Melilla, hasta que le corresponda destino voluntario o forzoso o se cubran las vacantes de sargento existentes en dicha Unidad y por un período máximo de tres meses prorrogables a partir del día 28 de febrero último, el sargento del Cuerpo de Sanidad Militar D. Andrés Lozano Campoy (835), disponible en la 9.ª Región Militar, plaza mencionada.

Madrid, 13 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

### Escala de complemento

#### Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 64 de las Instrucciones para el Reclutamiento y Desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, aprobadas por Decreto de 17 de mayo de 1952 («C. L.» número 52), se asciende al empleo de teniente médico de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar, con antigüedad de 1 de octubre de 1965, al cédere médico de dicha Escala y Cuerpo D. Antonio Requena Carrillo, del Hospital Militar Central «Gómez Ulla», continuando en su destino.

Madrid, 13 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



### VARIAS ARMAS

#### Escala de complemento

##### Vacantes de destino

Para atender a las necesidades de sargentos de complemento se anuncian las vacantes que se indican, las cuales serán solicitadas y adjudicadas con arreglo a las normas siguientes:

Primera.—Sólo podrán ser solicitadas por los sargentos de complemento de las cuatro Armas.

Segunda.—Las peticiones se formularán mediante instancia dirigida a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), con arreglo al modelo que se acompaña.

Tercera.—Las vacantes serán cubiertas por riguroso orden de antigüedad de los solicitantes y a igualdad de ésta por el siguiente orden de preferencia de Armas: Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros.

Cuarta.—Terminado el compromiso inicial, de un año de duración, éste podrá prorrogarse anualmente, siempre que se solicite por el interesado del señor Ministro del Ejército con dos meses de antelación a la finalización del compromiso contraído.

Quinta.—En todo caso cesarán:

a) Al finalizar el compromiso sin solicitar prórroga.

b) En cualquier momento, como consecuencia de informe desfavorable de la junta de jefes.

c) Al cumplir la edad de retiro en el empleo de teniente.

Sexta.—No podrán solicitar estas vacantes aquellos sargentos que hubiesen cesado anteriormente en algún destino por la causa b) de la norma anterior.

Séptima.—Las instancias, debidamente informadas, se cursarán por conducto de la autoridad militar de la provincia, acompañadas de la copia de la concepción merecida durante sus prácticas en Unidad o tiempo de servicio anterior.

Octava.—Una vez adjudicados los destinos solicitados, estos suboficiales no podrán ser separados de la Unidad a que sean destinados, sin previa petición del interesado de nuevas vacantes que se publiquen, debiendo prestar sus servicios, exclusivamente, en el destino que se les asigne.

Novena.—En cualquier momento podrán solicitar la rescisión de su compromiso, que les será otorgada siempre que se estime debidamente justificada su petición.

Décima.—Las peticiones deberán tener entrada en la Dirección General de Reclutamiento y Personal en el plazo de veinte días a partir de la publicación en el DIARIO OFICIAL de la presente convocatoria, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y plazas del Norte de Africa adelantarlas por telégrafo.

Undécima.—Para poder solicitar estas vacantes el personal en situación de destinado es preciso que haya cumplido dos años de servicio, contados a partir de su publicación en el DIARIO OFICIAL, en el destino que ocupa.

Los gobernadores y comandantes militares darán la máxima difusión posible a la presente Orden.

Regimiento Valencia de Defensa A. B. Q. (Santander).—Ocho.

Escuela de Automovilismo del Ejército (Madrid).—Cuatro.

Plana Mayor de Parques y Talleres de Automovilismo (Madrid).—Dos.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Torrejón de Ardoz.—Tres.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Zorroza (Bilbao).—Tres.

Base Mixta de Carros de Combate y Tractores de Segovia.—Cinco.

Compañía Móvil de Reparaciones de Camión (Madrid).—Tres.

Compañía de Tropa del Parque Central de Automovilismo (Madrid).—Una.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 1.ª Región Militar (Madrid).—Cuatro.

Compañía Regional de Automovilismo de la 1.ª Región Militar (Madrid).—Una.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 2.ª Región Militar (Córdoba).—Tres.

Compañía Regional de Automovilismo de la 2.ª Región Militar (Sevilla).—Dos.

Base de Parques y Talleres de la 3.ª Región Militar (Bonrepós, Valencia).—Dos.

Compañía Regional de Automovilismo de la 3.ª Región Militar (Valencia).—Dos.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 4.ª Región Militar (Barcelona).—Tres.

Compañía Regional de Automovilismo de la 4.ª Región Militar (Barcelona).—Dos.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 5.ª Región Militar (Casetas, Zaragoza).—Tres.

Compañía Regional de Automovilismo de la 5.ª Región Militar (Zaragoza).—Dos.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 6.ª Región Militar (Burgos).—Tres.

Compañía Regional de Automovilismo de la 6.ª Región Militar (Burgos).—Dos.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 7.ª Región Militar (Valladolid).—Tres.

Compañía Regional de Automovilismo de la 7.ª Región Militar (Valladolid).—Dos.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 8.ª Región Militar (Pontevedra).—Dos.

Compañía Regional de Automovilismo de la 8.ª Región Militar (La Coruña).—Dos.

Jefatura Regional de Automovilismo de la 9.ª Región Militar. (Para el Destacamento de Parques y Talleres.) (Granada).—Una.

Compañía Regional de Automovilismo de la 9.ª Región Militar (Granada).—Dos.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Baleares (Palma de Mallorca).—Tres.

Compañía Regional de Automovilismo de Baleares (Palma de Mallorca).—Una.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).—Una.

Compañía de Transportes de la Agrupación Logística 6 de la Comandancia General de Ceuta.—Dos.

Unidad de Automovilismo de la Agrupación Logística 6 de la Comandancia General de Ceuta.—Dos.

Compañía de Transportes de la Agrupación Logística 7 de la Comandancia General de Melilla.—Dos.

Unidad de Automovilismo de la Agrupación Logística 7 de la Comandancia General de Melilla.—Dos.

Batallón de Automovilismo de Sahara.—Una.

Compañía de Transportes de la Agrupación Logística núm. 1 (Madrid).—Tres.

Unidad de Automovilismo de la Agrupación Logística núm. 1 (Madrid).—Dos.

Compañía de Transportes del Grupo Logístico XI (Madrid).—Tres.

Unidad de Automovilismo del Grupo Logístico XI (Madrid).—Una.

Compañía de Transportes del Grupo Logístico XII (Madrid).—Tres.

Compañía de Transportes de la Agrupación Logística núm. 2 (Sevilla).—Tres.

Unidad de Automovilismo de la Agrupación Logística núm. 2 (Sevilla).—Dos.

Compañía de Transportes del Grupo Logístico XXI (Mérida).—Cuatro.

Unidad de Automovilismo del Grupo Logístico XXI (Mérida).—Una.

Compañía de Transportes del Grupo Logístico XXII (Jerez de la Frontera).—Tres.

Unidad de Automovilismo del Grupo Logístico XXII (Jerez de la Frontera).—Una.

Compañía de Transportes de la Agrupación Logística núm. 3 (Valencia).—Tres.

Unidad de Automovilismo de la Agrupación Logística núm. 3 (Valencia).—Dos.

Compañía de Transportes del Grupo Logístico XXXI (Valencia).—Dos.

Unidad de Automovilismo del Grupo Logístico XXXI (Valencia).—Una.

Compañía de Transportes del Grupo Logístico XXXII (Cartagena).—Tres.

Unidad de Automovilismo del Grupo Logístico XXXII (Cartagena).—Una.

Compañía de Transportes del Grupo Logístico de la Brigada Paracaidista (Alcalá de Henares).—Dos.

Compañía de Transportes del Grupo Logístico de la Brigada Aerotransportable (La Coruña).—Una.

Compañía de Transportes del Grupo Logístico de la Brigada de «Jarama» (Salamanca).—Una.

Compañía de Transportes de la División de Montaña «Urgel» núm. 4 (Lérida).—Dos.

Compañía de Transportes de la División de Montaña «Navarra» núm. 6 (Burgos).—Dos.

Regimiento de Automovilismo de la Reserva General (Madrid).—Diez.

1.ª Zona de la I. M. E. C. y Distrito de Madrid.—Una.

2.ª Zona de la I. M. E. C. y Distrito de Sevilla.—Dos.

4.ª Zona de la I. M. E. C. y Distrito de Valladolid.—Dos.

5.ª Zona de la I. M. E. C. y Distrito de La Laguna.—Dos.

Madrid, 14 de marzo de 1973.

**MODELO DE INSTANCIA**

Don ..... sargento de complemento de ..... (1), con antigüedad de ..... y con domicilio en la ..... (2) de esta plaza, desea ocupar una vacante de las anunciadas por Orden circular de ..... (D. O. núm. ....), por el siguiente orden de preferencia, significando que sus datos personales son los siguientes:

Fecha de nacimiento .....

Profesión .....

Títulos profesionales que posee .....

Cuerpo a que está afecto para movilización .....

Situación militar actual .....

Tiempo servido en filas y Unidades en que prestó dichos servicios .....

.....

Orden de preferencia de Unidades .....

.....

.....

.....

Quedando enterado de las condiciones que rigen esta convocatoria y aceptándolas en todas sus partes.

SUPLICA a V. E. se digne concederle una de las referidas plazas.

Dios guarde a V. E. muchos años.

....., a ..... de ..... de 1973.

EXCMO. SR.:

EXCMO. SR. MINISTRO DEL EJERCITO (DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL).—MADRID

(1) Arma o Cuerpo a que pertenece.

(2) Calle o plaza.

## Dirección General de la Guardia Civil



### Cruz a la Constancia

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959), modificada por la número 142/1961, de 23 de diciembre de dicho año (D. O. núm. 298), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio en la cuantía que se cita, al personal del Cuerpo de Suboficiales de la Guardia Civil, que a continuación se relaciona, con destino en las Unidades que se expresan.

#### CRUZ PENSIONADA CON 2.400 PESETAS ANUALES

##### A partir de 1 de diciembre de 1972

Sargento D. Basilio Lasheras Martínez, del 43 Tercio, con la antigüedad de 19 de agosto de 1968.

##### A partir de 1 de enero de 1973

Sargento primero D. Manuel Sánchez Andújar, del 55 Tercio, con la antigüedad de 1 de enero de 1973.

##### A partir de 1 de febrero de 1973

Sargento D. Alejandro Navarro Zarzuela, del 11 Tercio, con la antigüedad de 19 de enero de 1973.

Otro, D. Romualdo Sánchez Tapia, del 22, con la de 13 de febrero de 1968.

Otro, D. Francisco Zamora Cánovas, del 24, con la de 23 de enero de 1969.

Otro, D. Cayetano Jiménez Correa, del mismo, con la de 1 de agosto de 1968.

Otro, D. Manuel Díaz Castro, del 63, con la de 11 de noviembre de 1968.

Otro, D. Ismael García Iribarnegaray, del 65, con la de 1 de noviembre de 1968.

#### CRUZ PENSIONADA CON 2.400 Y 3.600 PESETAS ANUALES

##### A partir de 1 de diciembre de 1972

Sargento D. José González Alacid, del 33 Tercio, con la antigüedad de 1 de enero de 1970.

##### A partir de 1 de enero de 1973

Sargento D. Santos Sanz Alonso, del 41 Tercio, con la antigüedad de 13 de diciembre de 1971.

##### A partir de 1 de febrero de 1973

Sargento D. José Cárdenas Infantes, del 21 Tercio, con la antigüedad de 1 de septiembre de 1971.

Otro, D. Manuel Fernández Rodríguez Molina, del mismo, con la de 1 de noviembre de 1970.

Otro D. Moisés Cordero López, del 23, con la de 1 de enero de 1973.

Otro, Juan González Ruiz, del 23, con la de 24 de marzo de 1972.

Otro, D. Antonio Estévez Muñoz, del mismo, con la de 21 de septiembre de 1971.

#### CRUZ PENSIONADA CON 3.600 PESETAS ANUALES

##### A partir de 1 de enero de 1973

Sargento D. José Hernández Papis, del 41 Tercio, con la antigüedad de 1 de enero de 1973.

Otro, D. Daniel Saiz Criales, del 55, con la de 1 de enero de 1973.

Otro, D. Luis Romero López, del mismo, con la de 25 de diciembre de 1972.

##### A partir de 1 de febrero de 1973

Sargento primero D. José Solano Clemente, del 41 Tercio, con la antigüedad de 13 de enero de 1973.

Otro, D. Fidel Fernández Gayo, del 55, con la de 14 de marzo de 1970.

Sargento D. Julián Blanco Urbano, del 24, con la de 31 de enero de 1973.

Otro, D. Fabiano Ortega Martínez, del 41, con la de 23 de enero de 1973.

##### A partir de 1 de marzo de 1973

Sargento D. Romualdo Sánchez Tapia, del 22 Tercio, con la antigüedad de 13 de febrero de 1973.

##### A partir de 1 de abril de 1973

Sargento primero D. Amador Jiménez San Vicente, del 41 Tercio, con la antigüedad de 15 de marzo de 1973.

Sargento D. Alfonso Cortés Rivera, de la Agrupación de Destinos, con la de 23 de marzo de 1973.

#### CRUZ PENSIONADA CON 2.400, 3.600 Y 4.000 PESETAS ANUALES

##### A partir de 1 de febrero de 1973

Sargento D. Joaquín Bugeda Castellote, del 33 Tercio, con la antigüedad de 9 de diciembre de 1972.

#### AUMENTO DE PENSION A 4.000 PESETAS ANUALES

##### A partir de 1 de noviembre de 1972

Sargento primero D. Ricardo León León, del 13 Tercio, con la antigüedad de 13 de octubre de 1972.

Sargento D. Valentín Gutiérrez Ibáñez, del 24, con la de 3 de octubre de 1972.

##### A partir de 1 de enero de 1973

Sargento D. José Martínez Martínez, del 41, con la antigüedad de 16 de diciembre de 1972.

##### A partir de 1 de febrero de 1973

Subteniente D. José Ferré García, del 24 Tercio, con la antigüedad de 1 de febrero de 1971.

Otro, D. Angel Cajal Obregozo, del 55, con la de 1 de febrero de 1973.

Sargento primero D. Antonio Lago Dragón, del 22, con la de 10 de enero de 1973.

Otro, D. Florencio Alonso Ferrero, del 41, con la de 1 de febrero de 1973.

Otro, D. Antonio Alix Camacho, del Centro de Instrucción, con la de 11 de enero de 1973.

##### A partir de 1 de marzo de 1973

Brigada D. Dionisio García Sáez, del 41 Tercio, con la antigüedad de 18 de febrero de 1973.

Sargento D. Emilio González Muñoz, de la Agrupación de Destinos, con la de 4 de octubre de 1972.

##### A partir de 1 de abril de 1973

Brigada D. Faustino Herraiz Martínez, de la Agrupación de Destinos, con la antigüedad de 2 de marzo de 1973.

Madrid, 9 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



## ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone

el pase a situación de retirado por inutilidad física del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades

conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, por inutilidad física, del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, y que por el Consejo Supremo de Justicia Militar

le será efectuado el señalamiento de haber pasivo que correspondía, previa propuesta reglamentaria.

*Personal que se cita*

Policia D. Manuel Martínez Moya.  
Policia D. Antonio Gutiérrez Cortés.  
Policia D. Juan Antonio Gasalla Aira.  
Policia D. Hilario Navarro Martínez.  
Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1973.—El Director general, *Eduardo Blanco*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

(Del B. O. del E. n.º 62, de 13-3-73.)

## MINISTERIO DE MARINA

A propuesta del Teniente General Jefe del Alto Estado Mayor, de conformidad con lo informado por la

Junta de Recompensas, y en atención a los méritos contraídos por el teniente coronel del Cuerpo de Intendencia del Ejército de Tierra D. Julio Méndez Trigos, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de primera clase con distintivo blanco.  
Madrid, 10 de marzo de 1973.

BATURONE

Excmos. Sres. ...  
Sres. ...

(Del D. O. de M. n.º 60, de 12-3-73.)

## AVISO

### PATRONATO DE HUÉRFANOS DE OFICIALES DEL EJERCITO

El Patronato de Huérfanos de Oficiales del Ejército tiene en proyecto construir, sobre terrenos de su pro-

riedad, en la calle del Muro, 9, de Valladolid, una residencia para estudiantes y enajenar el terreno sobrante. Las personas interesadas tienen a su disposición el proyecto en el mencionado Patronato (Ministerio del

Ejército, Madrid), en horas de oficina, hasta veinte días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio.  
Madrid, 15 de marzo de 1973.

Núm. 82

P. 2-1

## SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

### JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Paseo de Moret, 3-B  
M A D R I D

Hasta las doce horas del día 17 de abril se admiten ofertas, en la Se-

cretaría de esta Junta, para la adquisición de mantas, cuyo acto se celebrará a las once horas del día 26 de abril de 1973, con destino a la tropa, por un importe límite total de 30.000.000 de pesetas. (Expediente: 1S.V.31/73-23.)

Los pliegos de bases, pueden con-

sultarse de nueve a las catorce horas, en la Secretaría de la citada Junta. El importe de los anuncios, a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 13 de marzo de 1973.

Núm. 14

P. 1-1

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.

## Reglamentos, folletos e impresos oficiales que para su venta se hallan en este SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO



## SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO "Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

Por Orden de 6 de diciembre de 1971 (D. O. núm. 279) se dispone que las Hojas de Servicio, nuevo modelo, sean facilitadas por este Servicio de Publicaciones; todos los Cuerpos, Centros y Dependencias deberán dirigirse al mismo pidiendo las Hojas o pliegos que necesiten.

LA DIRECCION